NAFARROAKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN NAVARRA DE NATACIÓN

EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Paulino Caballero, 13, 31002 - Pamplona – Iruña Teléfono y Fax: 948227279

Julián Gaiarre, 50 – Bajo – 48004 BILBAO Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97 www.eif-fvn.org

Circular 05/N 2022-2023

CAMPEONATO DE EUSKAL HERRIA DE LARGA DISTANCIA

1. FECHA: 11 de diciembre de 2022

2. LUGAR: Maialen Chourraut Kiroldegia (Lasarte-Oria)

3. HORARIOS: 10:00

4. PISCINA 25 m y 6 calles con cronometraje electrónico

5. PROGRAMA DE PRUEBAS

1.- 2000 libre Femenino Infantil2.- 2000 libre Femenino Infantil

3.- 3000 libre Femenino Sénior y junior 1/24.- 3000 libre Masculino Sénior y junior 1/2

6. PARTICIPACIÓN

6.1. CATEGORÍAS:

	MASCULINA	FEMENINA
SENIOR	2003 y anteriores	2003 y anteriores
JUNIOR 2	2005 y 2004	2005 y 2004
JUNIOR 1	2007 y 2006	2007 y 2006
INFANTIL	2009 y 2008	2009 y 2008

.

- 6.2. Podrán participar exclusivamente los nadadores y nadadoras con licencia federativa (EIF-FVN y FNN-NIF) en vigor para la presente temporada y que acrediten la mínima recogida en la tabla de mínimas (verano) de la Circular para su edad en la prueba de 1500 m libre en el caso de los nadadores y la de la prueba de 800 m libre en el caso de las nadadoras. Se considerarán las marcas conseguidas entre el 1 de octubre de 2021 y el 4 de diciembre de 2022.
- 6.3. La EIF-FVN y la FNN-NIF se reservan el derecho de aceptar la participación de clubes que no pertenezcan a las mismas. En ningún caso la aceptación de estas participaciones deberá suponer un incremento del número de series previsto.
- 6.4. La participación estará limitada a tres series por prueba. En caso de existir más nadadores interesados o nadadoras interesadas en participar se confeccionará un listado en base al ranking de las marcas de la temporada 2021-2022 en las pruebas de 1500 metros libre masculino y 800 metros libre femenino, seleccionándose los participantes por orden de tiempo acreditado.
- 6.5. Cada club podrá presentar cuantos nadadores y nadadoras desee en cada prueba, con la limitación expresada en el punto 6.3.

7. INSCRIPCIONES

7.1. Los clubes deberán enviar la inscripción a través de Leverade, antes de las 12 horas del día 5 de diciembre (lunes), no admitiéndose las recibidas con posterioridad.

NAFARROAKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN NAVARRA DE NATACIÓN

EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Paulino Caballero, 13, 31002 - Pamplona – Iruña Teléfono y Fax: 948227279 www.fnn-nif.com Julián Gaiarre, 50 – Bajo – 48004 BILBAO Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97 www.eif-fyn.org

- 7.2. Los clubes no serán avisados si alguna inscripción no se ajusta a las condiciones de participación reflejadas en el punto 6 de la presente normativa, siendo de su exclusiva responsabilidad la no participación del nadador o de la nadadora. Las federaciones organizadoras no se hacen responsables de los gastos que pueda originar este incumplimiento.
- 7.3. La EIF-FVN o la FNN-NIF publicarán un listado provisional de inscripciones en su página web (www.eif-fvn.org o www.fnn-nif.com) el lunes 5 de diciembre. Los errores detectados en las mismas se comunicarán a la EIF-FVN o la FNN-NIF antes del miércoles 7 de diciembre a las 12:00 horas. A partir de ese momento no se aceptará ningún tipo de reclamación.
- 7.4. En caso que la competición se desarrolle dentro de la C.A.V. los clubes pertenecientes a la EIF-FVN abonarán en concepto de gastos de inscripción la cantidad de 15€ por cada uno de los inscritos y de las inscritas de su club en concepto de inscripción.
- 7.5. En el caso de clubes que no pertenezcan a la EIF-FVN ni a la FNN-NIF, éstas indicarán a estos clubes la cantidad a abonar en concepto de gastos de inscripción.

8. FÓRMULA DE COMPETICIÓN

- 8.1. Las series se compondrán por marcas, sin tener en cuenta el año de nacimiento, teniendo en cuenta la marca de 1500 metros libre en categoría masculina y 800 metros libre en categoría femenina. Se considerarán válidas las marcas logradas a partir del 1 de octubre de 2021.
- 8.2. En caso de existir bajas o que las inscripciones no lleguen a las establecidas la EIF-FVN y la FNN-NIF podrán confeccionar series mixtas.
- 8.3. Se nadará por el sistema de contra el reloj.
- 8.4. La salida se realizará en todos los casos desde el agua.

9. BAJAS

- 9.1. Las bajas se comunicarán por escrito y en el impreso oficial, que se entregara debidamente cumplimentado en la secretaría de la competición hasta media hora antes del inicio de la jornada.
- 9.2. Las bajas serán entregadas por el delegado, la delegada, el entrenador o la entrenadora del equipo (que deberán estar acreditados o acreditadas para esta competición), especificando el número de serie, nombre del nadador o de la nadadora y calle.
- 9.3. Se cobrará una multa de 2€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación del listado de participantes. Si un nadador o nadadora no se presenta a una prueba sin que hubiese sido dado de baja en tiempo y forma, el club correspondiente tendrá que abonar una multa de 10€.

10. CLASIFICACIONES y PUNTUACIONES

10.1. Se realizará una clasificación masculina y otra femenina por prueba, que determinarán al Campeón de Euskal Herria Masculino y Campeona de Euskal Herria Femenina.

11. TROFEOS Y PREMIOS

11.1. Se premiará con medalla a los tres primeros clasificados o a las tres primeras clasificadas en cada prueba.

NAFARROAKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN NAVARRA DE NATACIÓN

EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Paulino Caballero, 13, 31002 - Pamplona – Iruña Teléfono y Fax: 948227279 www.fnn-nif.com Julián Gaiarre, 50 – Bajo – 48004 BILBAO Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97 www.eif-fvn.org

12. SANCIONES y NOTA FINAL

- 12.1. Las EIF-FVN/FNN-NIF podrán imponer las sanciones oportunas ante cualquier falseamiento demostrado de marcas mínimas u otro requisito exigido.
- 12.2. Las EIF-FVN/FNN-NIF nombrarán para esta competición, un Director o una Directora de Competición, que será la máxima autoridad, en la organización del campeonato así como en la resolución de reclamaciones que no interfieran a la autoridad del Juez Árbitro o Jueza Árbitra de la competición.
- 12.3. Todo lo no previsto en este reglamento, se regirá por la normativa de competiciones de la EIF-FVN o la FNN-NIF (según donde se celebre la competición) o en su caso, por el reglamento general de competiciones de la R.F.E.N.
- 12.4. Las federaciones se reservan el derecho de que su patrocinador ponga un stand de venta de material deportivo.

EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACION VASCA DE NATACION NAFARROAKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN NAVARRA DE NATACIÓN